



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

## DISPOSICION SGCA N°338/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de Diciembre de 2013

### VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público; ello según el Anexo A.

Que la Asesora General Tutelar incorporó a dicha normativa las modificaciones producidas por Resolución AGT N° 4/2012 y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que, por Disposición SGCA N° 20/2012, fue aprobado el procedimiento de rendición de cajas chicas.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

Que el Asesor Tutelar de Cámara N° 2 ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario realizó la rendición N° 8 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$2.165,20.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903, en uso de la delegación transitoria dispuesta por la Resolución 175/2013

**EL**  
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Apruébese la rendición de Caja Chica N° 8 asignada a la Asesoría Tutelar ante La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 del Ministerio Público Tutelar por un monto de pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con Veinte Centavos (\$ 2.165,20); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

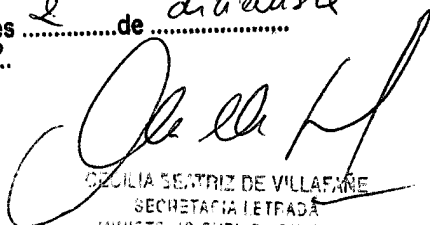
**Artículo N° 2:** Remítase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos.

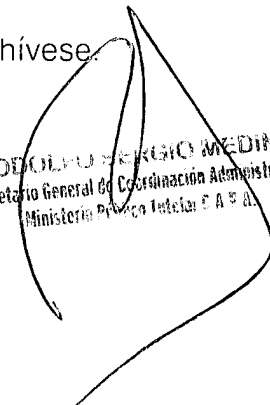
**Artículo N° 3:** Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires *el* ..... de *dicembre*  
de *2013* .....

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRAE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

  
RODOLFO FERRUCCIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación Administrativa  
Ministerio Público Tutelar C. A. B. A.